



PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble sito en la Avenida San Martín 2.377 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, identificado con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 59, Manzana 133, Parcela 22b.

Artículo 2°.- Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación las instalaciones y bienes muebles integrantes del patrimonio del Cine-Teatro "Taricco" que se encuentren dentro del inmueble mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3°.- La determinación del precio de los bienes sujetos a expropiación se realizará de acuerdo a la tasación del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 238.

Artículo 4°.- Los bienes expropiados serán exclusivamente destinados para su utilización como cine-teatro, biblioteca y espacio cultural.

Artículo 5°.- Catalóguese con nivel de protección cautelar en los términos del Capítulo 10.3 del Código de Planeamiento Urbano, al edificio sito en la Avenida San Martín 2.377, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 59, Manzana 133, Parcela 22b.

Artículo 6°.- Incorpórense el edificio del artículo anterior al catálogo previsto en el Capítulo 10.3 del Código de Planeamiento Urbano y ordenase al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, asiente dicha catalogación en la documentación catastral correspondiente.

Artículo 7°.- La autoridad de aplicación deberá proceder a la restauración y puesta en valor interior y exterior del Cine-Teatro "Taricco". En las salas de teatro y la fachada sólo se admitirá un grado de intervención uno.

Artículo 8°.- El Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la presente ley que, a los efectos de su implementación, convocará a los vecinos y organizaciones barriales involucrados en la recuperación del Cine-Teatro "Taricco".

Artículo 9°.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley se imputarán a las correspondientes partidas presupuestarias.

Artículo 10°.- Publíquese y cúmplase con los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Símbolo de La Paternal, el Cine-Teatro “Taricco” fue cuna de grandes personalidades de la cultura de nuestro país. Desde su apertura en 1920 por iniciativa de un vecino y comerciante del barrio hasta su cierre definitivo cuarenta y nueve años después, transitó por sus escenarios artistas de notable trayectoria como Carlos Gardel, Tita Merello, Tito Lusiardo, Luis Sandrini y Astor Piazzolla.

En sus salas, siempre nutridas por la presencia de numerosos espectadores, también se proyectaron múltiples películas y se desarrollaron con periodicidad distintos eventos culturales y sociales importantes para la comunidad.

En su época de esplendor, tal era la inserción barrial del mítico *paradiso* que, según cuentan las crónicas de entonces, el “Zorzal Criollo” -como lo apodaban a Gardel-, sorprendido por la gran cantidad de vecinos que lo esperaban en la puerta luego de su única presentación allá por 1933, repitió parte del concierto en la calle para deleite del público.

Luego de que el Cine-Teatro cerró sus puertas a fines de la década del '60, en el lugar comenzó a funcionar una sucursal del supermercado “Mínimax”, propiedad del magnate Nelson Rockefeller y blanco de las Fuerzas Armadas Revolucionarias durante la dictadura de Onganía.

Años más tarde, se instaló en el lugar una sede del “Supercoop” que pertenecía al Hogar Obrero y que se mantuvo allí hasta la quiebra de esa cooperativa, en el año 1991.

Desde ese momento, el edificio ha permanecido tapiado, se ha visto sometido a un proceso de marcado deterioro y, no obstante su importante valor como patrimonio histórico y cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aparece sin catalogar en el Mapa de Patrimonio Urbano del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Conscientes de su trascendencia como símbolo de la identidad del barrio y su potencial como espacio cultural y de encuentro de la ciudadanía, hace más de una década, numerosos vecinos y organizaciones de La Paternal comenzaron a movilizarse en pos de la reapertura del Cine-Teatro “Taricco”.

En ese sentido, han promovido diversas acciones colectivas y participativas en la vía pública direccionadas a visibilizar su reclamo y encontrar una respuesta de las autoridades porteñas.

Fruto de su esfuerzo, se logró la aprobación de la Resolución 442/2004 mediante la cual esta Legislatura declaró al Cine-Teatro como sitio de Interés Cultural y también se presentaron varios proyectos destinados a promover la expropiación y recuperación del edificio que nunca se sancionaron.

Incluso en el 2005, llegaron a preverse partidas presupuestarias para ese fin que no se ejecutaron y, más cercana en el tiempo, la Defensoría del Pueblo



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

porteña emitió la Resolución 513/2012 aconsejando al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la compra del inmueble luego de una inspección técnica que ratificó que el Taricco se encontraba en buenas condiciones estructurales para su uso.

Recogiendo todos esos valiosos antecedentes, el proyecto que venimos a presentar se propone avanzar en la declaración de utilidad pública y expropiación del edificio, instalaciones y bienes muebles del “Taricco”, garantizando su destino exclusivo como cine-teatro, biblioteca y espacio cultural.

Además, promovemos la catalogación del inmueble con un nivel de protección cautelar que tiene por objeto resguardar a aquellos bienes que constituyen una referencia formal y cultural de una determinada área urbana, en este caso irrefutable por el alto valor simbólico, histórico y cultural de este Cine-Teatro.

Por último, impulsamos la restauración y puesta en valor del interior y exterior del inmueble pero asegurando la conservación de su estilo y características edilicias originales, al limitar a uno el grado de intervención permitido en las salas de teatro y la fachada.

Por todo lo expuesto y en el convencimiento que la reapertura del Cine-Teatro “Taricco” contribuirá a la preservación de nuestro patrimonio cultural, la recuperación de un ámbito de referencia barrial y la realización del derecho de acceso a los bienes culturales consagrado en el artículo 32 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es que solicitamos el pronto tratamiento y la aprobación de esta iniciativa.

Roy Cortina

Diputado de la Ciudad de Buenos Aires